



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-MDSL/C

San Luis, 27 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 000073-2025-MDSL-GAF/SGC de la Subgerencia de Contabilidad; el Informe N° 000070-2025-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 000070-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000285-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0000050-2025-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Memorando N° 000323-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, disponiéndose en su numeral 17 que, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria; asimismo, el artículo 20° de la citada Ley, establece las atribuciones que corresponden al Alcalde, estableciéndose en su numeral 11 que es atribución del Alcalde, someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01 se aprobó el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 con el objeto de establecer lineamientos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público para los períodos intermedios y de cierre del ejercicio fiscal durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República y de las Estadísticas de las Finanzas Públicas, "Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Públicos durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, mediante Informe N° 000073-2025-MDSL-GAF/SGC de fecha 12 de marzo de 2025 la Subgerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2024, presentados a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, que se encuentran conforme al marco de las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, la cual, aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 para la presentación de la Información Financiera e Información



Presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras Formas de Organizativas que Administren Recursos Públicos durante el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP[®], para que sean elevados a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 000070-2025-MDSL-GAF de fecha 13 de marzo de 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el Informe precedente;

Que, mediante Informe Legal N° 000070-2025-MDSL-GAJ de fecha 15 de marzo de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que es viable que se eleve al Concejo Municipal los Estados Financieros y Memoria correspondiente al año fiscal 2024, para que dicho órgano los apruebe en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 000285-2025-MDSL-GM de fecha 17 de marzo de 2015 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General, solicitando se pongan a consideración del Concejo Municipal, en el marco de las atribuciones previstas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 000050-2025-MDSL-GPEP de fecha 19 de marzo de 2025 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de San Luis, que contiene información relevante resumida de las mejoras y logros obtenidos con relación de la situación de la entidad del Ejercicio 2024, solicitando se prosiga con el trámite de aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 000323-2025-MDSL-GM de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General el Informe precedente, como documento complementario al Memorando N° 000285-2025-MDSL-GM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad, adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros (Balance General) y Memoria Anual del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que la aprobación de los Estados Financieros (Balance General) no implica la aprobación de la gestión, ni de los actos administrativos que los sustenten, los que son objeto de acciones de control por parte de los Órganos del Sistema Nacional de Control y por aquellos de fiscalización que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Subgerencia de Contabilidad, efectuar las acciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SÁBIZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE